

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º Que en virtud del “Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica” suscripto el 25 de octubre de 2012 entre esta Cámara Nacional Electoral y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Buenos Aires-, en las presentes actuaciones tramita el procedimiento vinculado con la contratación del desarrollo de un sistema de gestión web que permita la carga de información correspondiente a los informes de campaña de las agrupaciones políticas, conforme las precisiones que tramitan en el expediente “S” 33/2020 CNE caratulado *“Universidad Tecnológica Nacional (UTN) Facultad Regional Buenos Aires s/Convenio Específico N° 7 (Sistema INFIPP web)”*.

2º Que a fs. 3/8 obra la propuesta de servicios ofrecidos por la institución educativa, referida al alcance y uso de la aplicación, cuyos términos y condiciones han sido consensuados por las partes.

A fs. 24/32 se acompaña el proyecto de “Convenio Específico N° 7”, que incluye las condiciones generales de ejecución y su valoración.

3º Que la instrumentación del mencionado convenio importa una compensación económica para la entidad educativa que asciende a la suma de pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$ 6.750.000,00.-), monto que deberá ser abonado del siguiente modo: una (1) cuota inicial del treinta por ciento (30%) del total por la suma de pesos dos millones veinticinco mil (\$ 2.025.000,00.-), cuatro (4) cuotas sucesivas mensuales e iguales equivalentes al dieciséis por ciento del total (16%) por pesos un millón ochenta mil (\$ 1.080.000,00.-) cada una, y una (1) cuota final del seis por ciento (6%) por pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000,00.-).

4º Que, a tales fines, la Unidad de Administración Financiera realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Fondo de Auditores Contadores” (cf. fs. 20), por un importe de pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$ 6.750.000,00.-).

5º Que el presente procedimiento -contratación directa por adjudicación simple interadministrativa- encuadra en lo previsto en los arts. 34 y 166 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 254/15 CM y sus modificatorias y complementarias -aprobado por Acordada N° 84/17-.

6º) Que, por último, cabe mencionar que, mediante la referida Acordada (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -es decir, mayor a ciento dieciocho mil pesos (\$ 118.000.-), cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 168/20)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 23).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Autorizar la suscripción con la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Buenos Aires- del “Convenio Específico N° 7”, conforme las precisiones que tramitan en el expediente “S” 33/2020 CNE, a los fines de contratar el desarrollo de un sistema de gestión web que permita la carga de información correspondiente a los informes de campaña de las agrupaciones políticas, por la suma total de pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$ 6.750.000,00.-).

2º) Imputar el presente gasto a la partida “Fondo de Auditores Contadores”.

Regístrate, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento del Centro de Cómputos, ofíciense a la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.